



Con fecha 8 de julio de 2013, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social han suscrito un Convenio de colaboración para la vigilancia permanente en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Dicho Convenio se enmarca, dentro de los planes puestos en marcha por ambos Departamentos Ministeriales en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

El objeto del convenio es articular la colaboración entre ambos Departamentos Ministeriales para establecer los mecanismos necesarios que permitan mantener, promover e impulsar el cumplimiento de toda la normativa vigente sobre obligaciones empresariales dirigidas a conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a prevenir y evitar la discriminación por razón de sexo en las empresas, dado que se ha constatado que se siguen produciendo diferencias de trato entre hombres y mujeres en el ámbito laboral y empresarial, así como una persistente brecha salarial de género.

El Convenio contempla actuaciones de:

- Colaboración en la determinación de los objetivos cualitativos y cuantitativos y en las áreas de actuación de la actividad inspectora para la vigilancia de la igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.
- Intercambio de información y mutuo asesoramiento sobre los resultados de las actuaciones realizadas y sobre la situación de las mujeres y hombres en el ámbito de la empresa.
- Colaboración en la sensibilización, información y difusión entre las empresas, los trabajadores y las trabajadoras y los interlocutores sociales sobre la importancia de garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

La Dirección General para la Igualdad de Oportunidades colaborará con la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la identificación de los sectores profesionales en los que hay una mayor presencia femenina y de manera conjunta, ambas Direcciones Generales favorecerán la sensibilización, información y difusión entre empresas, trabajadores y trabajadoras e interlocutores sociales sobre la importancia de garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

Asimismo, tanto la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades se facilitarán, de forma recíproca, las informaciones que precisen.

La firma del Convenio de Colaboración se acordó el 6 de junio de 2013 por la Comisión Delegada de Gobierno para la Política de Igualdad como una de las primeras medidas a adoptar entre los objetivos de ambos Departamentos.

Madrid, 17 de septiembre de 2013